OFICIO No.DCC/5342/2026.
Tepic, Nayarit a 17 de septiembre de 2026.

MANDAMIENTO DE EJECUCIÓN

NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL:	PRR CONSTRUCTORA, S. DE R.L. DE C.V.
NOMBRE DEL INFRACTOR:	ALEJANDRO LOPEZ CARRILLO
DOMICILIO FISCAL Y/O PARA RECIBIR NOTIFICACIONES:	CALLE GENOVA NO. 7-A, FRACCIONAMIENTO CIUDAD DEL VALLE, C.P.63157, TEPIC, NAYARIT
FOLIO NO. CÉDULA DE NOTIFICACIÓN DE INFRACCIÓN	17433
DATOS DEL VEHÌCULO:	PE-68-934 MARCA DODGE, VOLTEO, MODELO 1980
FECHA EN QUE SE HACE EFECTIVA LA INFRACCIÓN	12 DE MARZO DE 2021
AUTORIDAD QUE IMPONE LA MULTA:	DIRECCIÓN GENERAL DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DEL ESTADO DE NAYARIT ACTUALMENTE SECRETARÍA DE MOVILIDAD.
CONCEPTO DE INFRACCIÓN:	MULTA DE TRÁNSITO POR INFRACCIÓN AL ARTÍCULO 131 FRACCIÓN IV, 161 Y ARTÍCULO 432 FRACCIÓN I INCISO "A" Y FRACCION III INCISO "I" DE LA LEY DE MOVILIDAD DEL ESTADO DE NAYARIT

De las constancias que obran en el expediente formado y llevado en la Dirección de Cobro Coactivo, dependiente de la Dirección General de Ingresos; a nombre del contribuyente antes citado, se desprende que el crédito fiscal no fue pagado, ni garantizado dentro del plazo otorgado legalmente, por lo que mediante el oficio al rubro citado se solicitó realizar el cobro de las multas impuestas a través del procedimiento administrativo de ejecución.

Por lo anterior con fundamento en los artículos 16, 43 y 47 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 3 y 18 fracción VII de la Constitución Política del Estado de Nayarit; 19, 21, 31 fracción II y 33 fracciones V, XVI, y XXII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit publicada en el Periódico Oficial del Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit mediante decreto No. 8325 del día 21 de diciembre del 2000, última reforma publicada en el mismo en el mismo Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit, en fecha 9 de octubre de 2023; articulo 9 y 10 de la Ley de Ingresos para el Estado Libre y Soberano de Nayarit, para el ejercicio fiscal 2025; artículo 1 último párrafo, 2 primer párrafo, fracción XIII, 17 fracción I, V y VII, 62, 101, 111, 112, 113, 122, 123, 124, 125, 126, 127, 131, 133, 134, 135, 136, 137 y 138 del Código Fiscal del Estado de Nayarit; artículos 1, 4 primer párrafo, fracción II.2, numeral II. 2.3, y artículo 43 BIS primer párrafo, fracciones II, IV, V, VII, IX Y XVII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas, publicado en el periódico oficial Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit con fecha 10 de diciembre 2020, modificado mediante diversos decretos administrativos que tienen por objeto reformar, adicionar y derogar diversas disposiciones del Reglamento Interior de la Secretaria de Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Nayarit, publicadas en el periódico oficial en fechas 08 de marzo, 16 de noviembre del año 2022 y 16 de enero del año 2023.

PRIMERO.- En virtud de que el crédito antes mencionado no fue pagado o garantizado dentro del plazo legal correspondiente, tiene carácter de exigible, por lo tanto se requiere al contribuyente, para que de conformidad con el artículo 111, 123 fracción I,II, 131, 124 y 125 del Código Fiscal del Estado de Nayarit, pruebe en el acto mismo del requerimiento haber efectuado el pago correspondiente, y de no haberlo realizado, se efectúe **el requerimiento de pago y embargo de bienes** para garantizar el crédito fiscal y en su caso los citados bienes rematarlos y enajenarlos fuera de subasta o adjudicarlos en favor del fisco, a fin de obtener los ingresos necesarios que permitan cubrir el crédito fiscal pendiente de pago y los accesorios legales, conforme a la liquidación del adeudo que enseguida se detalla:

gra

OFICIO No.DCC/5342/2026
Tepic, Nayarit a 17 de septiembre de 2026.

TOTAL DE ADEUDO.

De acuerdo al cálculo detallado, el importe actualizado a la fecha de emisión del presente mandamiento, queda integrado como se muestra a continuación.

Concepto	Importe original	Importe actualizado	Gastos de ejecución	Importe total del adeudo
Multas	$1,700.00	$2,230.00	$560.00	$2,790.00
Totales	**$1,700.00**	**$2,230.00**	**$560.00**	**$2,790.00**

SEGUNDO.- Para cumplir lo ordenado en el punto anterior, con fundamento en el artículo 124 del Código Fiscal del Estado de Nayarit se designa notificador-ejecutor a los C.C., ALBERTO NIEVES, ANDRES AVILA ROSALES, ANSELMO RODRIGUEZ GARCIA, ANTONIO MONTOYA RIVERA, ARTURO JAVIER CAMARENA LOZA, CARMEN ANDRADE ZAMORA, CARLOS ALBERTO ARELIZ SANDOVAL, CESAR RAFAEL BARAJAS CORTEZ, EDWIN EDGAR CASILLAS RODRIGUEZ, HECTOR MANUEL BRAMBILA FLORES, JESUS LOAIZA GUEVARA, JORGE ARMANDO CIENFUEGOS GARCIA, JOSE ALBERTO VARGAS TIRADO, JOSE LUIS NUÑEZ SANCHEZ, JOSE VEGA JIMENEZ, JUAN PABLO HERNANDEZ ARELIZ, LUIS CESAR AVILA HERNANDEZ, OCTAVIO MARTINEZ TORRES, ROBERTO NICOLAS ARCOS PARRA, SOCRATES MANUEL LUNA MEDINA, ZEUS ARMANDO FREGOSO FLORES, DANIEL ENRIQUE GONZALEZ SERNA, JUAN FRANCISCO LOPEZ RAMIREZ, GUADALUPE AMPELIO ESCOTO MEZA, CLARA ISABEL DOMINGUEZ CAMPOSECO, ARNULFO TADEO LOPEZ DELGADO, GABRIEL GAUDENCIO VILLA GOMEZ; para que de manera individual o conjunta practiquen la diligencia de **requerimiento de pago y/o embargo de bienes**, así mismo con fundamento en el artículo 137, del Código Fiscal del Estado de Nayarit, y para el caso de que los bienes embargados se dejen en depositaria, se le autoriza para que designe depositario de los bienes que embargue; por lo anterior queda legalmente autorizado para llevar a cabo en general cualquier otro acto que sea necesario dentro del procedimiento administrativo de ejecución instaurado en su contra.

Finalmente, no se omite mencionar que, en caso de no realizar el pago del importe correspondiente, este se seguirá actualizando por el transcurso del tiempo.

ATENTAMENTE

GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT 2021 - 2027 ESTADOS UNIDOS MEXICANOS SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT
2021-2027
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE COBRO COACTIVO

M.A. CONCEPCIÓN IVETH ALONZO QUECHOL.
DIRECTORA DE COBRO COACTIVO

gra

Nayarit
NUESTRA PASION Y COMPROMISO

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

CITATORIO

Número(s) del(de los) documento(s) o de control: DCC/5342/2026

De fecha(s): 17 de Septiembre 2026

Autoridad emisora: Direccion De Cobro Coactivo

Tipo de documento: Mandamiento De Ejecucion

Número de crédito(s): DCC/5342/2026

Nombre, Denominación o Razón Social: PRR Constructora, S. De R.L. De CV.

Registro Federal de Contribuyentes (RFC):

Domicilio: Calle Ginebra No. 7-A, Fracc. El Valle

En Tepic Nayarit, siendo las Diez horas con Treinta minutos del día Dos de Octubre del año dos mil veintiséis, el C. Jorge Armando Cienfuegos Garcia Notificador, Verificador y Ejecutor, adscrito a la Dirección General de Ingresos de la Secretaria de Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Nayarit, me constituyo en el domicilio del contribuyente y/o su representante legal o de la persona a la que va(n) dirigido(s) el (los) documento(s) al(a la) C. PRR Constructora, S. De R.L De CV. sito en Calle Ginebra No. 7-A Fracc. El Valle con fundamento en el artículo 98 fracción I, 99 Y 100 del Código Fiscal del Estado de Nayarit, artículo 35 fracciones XII Y LII, en relación con el artículo 9 fracción XVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas y una vez que me cercioré que este es el domicilio de PRR Constructora, S De RL. De CV. Contribuyente, persona buscada o quien legalmente le representa, domicilio que coincide con el indicado en el presente documento además, por así señalarse en los indicadores oficiales con el nombre de la calle y por tener a la vista el número exterior del domicilio en que se actúa, mismo que coincide con el señalado en el documento descrito cuyas características son Local en Piso con fachada color blanca así como por el dicho de la persona que me atiende en el domicilio quien dijo llamarse No hubo quien se identificara, quien manifiesta ser mayor de edad, contar con la capacidad legal para atender el acto administrativo, quien manifestó tener una relación con el destinatario y tener la calidad de quien se identifica con expedida por número de folio , vigente y que contiene fotografía que corresponde a los rasgos fisonómicos de la persona que atiende los cuales son , una vez que se tuvo a la vista se devuelve al portador(a), y cerciorándome de que se encuentra en el interior del inmueble toda vez que , cuestión por la cual me doy cuenta de que la persona que atiende la diligencia no se encuentra en el domicilio por circunstancias accidentales y que conoce al contribuyente o a su representante legal, manifestando ser mayor de edad y tener capacidad legal, para atender la presente diligencia, apercibido(a) de las penas en que incurren las personas que declaran con falsedad ante autoridad distinta a la judicial, ante la que me identifico y acredito que actúo con el cargo de Notificador, Verificador y Ejecutor, mediante constancia de identificación No. SAF/DGI/443/2026, con fecha de expedición treinta de junio del dos mil veintiséis y con vigencia del primero de julio del dos mil veintiséis al treinta y uno de diciembre de dos mil veintiséis, a nombre de Jorge Armando Cienfuegos Garcia, emitida por el L.C. Antonio Vázquez Pardo, en su carácter de Director General de Ingresos de la Secretaria de Administración y Finanzas del Gobierno

1

LO TESTADO NO TIENE VALIDEZ, CONSTE.

del Estado de Nayarit, la cual ostenta su firma autógrafa, en la que aparece la fotografía que corresponde a mis rasgos fisonómicos, filiación, nombre y con firma autógrafa del suscrito, adscrito a la Dirección General de Ingresos anteriormente referida, documento que es exhibido al compareciente, quien lo examina cerciorándose de sus datos y sin manifestar objeción alguna lo devuelve a su portador, por lo que con fundamento en las disposiciones legales invocadas y los motivos señalados en el mismo, procedo a requerir la presencia del contribuyente o su representante legal o persona a la que va(n) dirigido(s) el(los) documento(s), del(de la) C. PRR Constructora, S. De R.L. De C.V., a la persona que me atiende en el domicilio y que ha quedado descrita, con el propósito de realizar una diligencia de notificación del(de los) documento(s) consistente(s) en Mandamiento De Ejecución, número PCC/5342/2026, de fecha Dirección De Cobro Coactivo, emitido por , persona que me informa expresamente que el contribuyente y/o su representante legal o persona a la que va(n) dirigido(s) el(los) documento(s) a diligenciar, no se encuentra en este momento en el domicilio en virtud de que No hubo quien recibiera, por lo que en consecuencia, no puedo atender la presente diligencia, motivo por el cual le dejo el presente citatorio a la persona que se encontró en el domicilio y que ha quedado descrita para que el día Cinco de Octubre de dos mil veintiséis a las Diez horas con Cincuenta y cinco minutos el(la) C. PRR Constructora, S. De R.L. De C.V., me espere para realizar la diligencia de notificación del(de los) documento(s) consistente(s) en Mandamiento De Ejecución, número PCC/5342/2026, de fecha 17 de Septiembre 2026, emitido por Dirección De Cobro Coactivo, con el apercibimiento de que en caso de no encontrarse, se realizara la citada diligencia con quien se encuentre en este domicilio o en su defecto con un vecino. Lo anterior en términos de lo dispuesto en el artículo 101 del Código Fiscal del Estado de Nayarit. Para todos los efectos legales a que haya lugar y previa lectura del presente documento y enterado de su contenido y alcance, quien atiende en el domicilio firma de recibido, por así estimarlo necesario, y no habiendo más que hacer constar en el presente acto administrativo, se da por concluido a las Diez horas con Treinta y Seis minutos del día en que se actúa, firmando al calce los que intervinieron en el mismo y así quisieron hacerlo.

2

EL NOTIFICADOR-EJECUTOR

Jorge Armando Cienfuegos García

(NOMBRE Y FIRMA)

RECIBI ORIGINAL DEL PRESENTE CITATORIO PARA ENTREGARLO AL DESTINATARIO.

Se deja el presente Citatorio en la puerta de dicho domicilio ya que no hubo quien recibiera.

(NOMBRE Y FIRMA)

LO TESTADO NO TIENE VALIDEZ, CONSTE.

Nayarit
NUESTRA PASIÓN Y COMPROMISO

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL:	PRR CONSTRUCTORA, S. DE R.L. DE C.V.
NOMBRE DEL INFRACTOR:	ALEJANDRO LOPEZ CARRILLO
DOMICILIO FISCAL Y/O PARA RECIBIR NOTIFICACIONES:	CALLE GENOVA NO. 7-A, FRACCIONAMIENTO CIUDAD DEL VALLE, C.P.63157, TEPIC, NAYARIT
FOLIO NO. CÉDULA DE NOTIFICACIÓN DE INFRACCIÓN	17433
DATOS DEL VEHÌCULO:	PE-68-934 MARCA DODGE, VOLTEO, MODELO 1980
FECHA EN QUE SE HACE EFECTIVA LA INFRACCIÓN	12 DE MARZO DE 2021
AUTORIDAD QUE IMPONE LA MULTA:	DIRECCIÓN GENERAL DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DEL ESTADO DE NAYARIT ACTUALMENTE SECRETARÍA DE MOVILIDAD.
CONCEPTO DE INFRACCIÓN:	MULTA DE TRÁNSITO POR INFRACCIÓN AL ARTÍCULO 131 FRACCIÓN IV, 161 Y ARTÍCULO 432 FRACCIÓN I INCISO "A" Y FRACCION III INCISO "I" DE LA LEY DE MOVILIDAD DEL ESTADO DE NAYARIT

REQUERIMIENTO DE PAGO

En Tepic, Nayarit siendo las Diez horas con Cincuentaycinco minutos del día Cinco de Octubre – del dos mil veintiséis en cumplimiento al mandamiento de ejecución con No de oficio DCC/5342 /2026 de fecha Diecinueve de Septiembre del dos mil veintiséis, el suscrito notificador y ejecutor C. Jorge Armando Cienfuegos Garcia adscrito a la Dirección de Cobro Coactivo de la Secretaria de Administración y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit y con fundamento en los artículos 16 y 31 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 98, párrafo primero, fracción I, 99, 101, 110, 111 párrafo primero, 122, 123 párrafo primero y 124 párrafo primero del Código Fiscal del Estado de Nayarit, me constituyo en el domicilio fiscal ubicado en Calle Genova No. 7-A, Fracc. Cd. del Valle de Alejandro Lopez Carrillo persona buscada o quien legalmente lo representa, a efecto de llevar a cabo una diligencia de carácter administrativo de requerimiento de pago y/o embargo del crédito fiscal que quedó precisado en el mandamiento de ejecución que antecede, domicilio que coincide con el indicado en el presente documento y una vez que me cercioré que éste es el domicilio de la persona buscada por así señalarse en los indicadores oficiales con el nombre de la calle y teniendo a la vista el numero exterior del domicilio en el que se actua mismo que coincide con el documento descrito

así como por el dicho de la persona que me atiende en el domicilio, quien dijo llamarse No hubo quien recibiera quien manifiesta ser mayor de edad y tener capacidad legal para atender la presente diligencia, quien manifiesta tener una relación con el destinatario, lo cual acreditó con señalando que tiene la calidad de con el destinatario y quien se identifica con , número , de fecha expedida por vigente y que contiene fotografía que corresponde a los rasgos fisionómicos de la persona que atiende, los cuales son

LO TESTADO NO TIENE VALIDEZ, CONSTE.

_____
_____
_____
_____

una vez que se tuvo a la vista se devuelve al portador, por lo que, con fundamento en las disposiciones legales invocadas y los motivos señalados en el mismo, procedo a requerir la presencia del contribuyente o su representante legal, a la persona que me atiende en el domicilio y que ha quedado descrita, persona que informó expresamente que el contribuyente o su representante legal _____ se encuentra en el domicilio, haciendo constar que para esta diligencia Si procedió citatorio, el cual se dejó en poder de Se dejo en una puerta visible del domicilio en su carácter de _____ con el propósito de que el contribuyente deudor o su representante estuvieran presentes en la hora y fecha señalada en el mismo. Con motivo de lo anterior nuevamente requiero la presencia del contribuyente o la de su representante legal, atendiendo a mi llamado quien dijo llamarse _____, quien manifiesta ser mayor de edad y tener capacidad legal para atender el acto, quien manifiesta tener la calidad de _____, lo cual acredito con _____ y quien se identifica con_____ número _____ de fecha _____, expedida por _____ vigente _____ documento que contiene fotografía y que corresponde a los rasgos fisonómicos de la persona con quien se entiende la diligencia, los cuales son:

_____
_____
_____
_____
_____

, una vez que se tuvo a la vista se devuelve al portador y cerciorándome que se encuentra en el interior del inmueble, toda vez que _____
_____

, cuestión por la cual me doy cuenta de que no se encuentra dicho compareciente en el domicilio y que conoce al contribuyente o su representante legal manifestando ser mayor de edad y tener capacidad legal para atender la presente diligencia apercibida de las penas en que incurren las personas que declaran con falsedad ante autoridad distinta a la judicial, me informa expresamente en respuesta a mi requerimiento, que el contribuyente y/o su representante legal no se encuentra en este momento en el domicilio no obstante que se dejó citatorio previo a la presente diligencia, en virtud de que_____ _____ y por esa razón en este acto procedo a entender la presente diligencia de requerimiento de pago y/o embargo con la persona que encontré en el domicilio y que ha quedado descrita, persona ante la cual me identifico y acredito que actúo con el cargo de notificador y ejecutor mediante constancia de identificación número _____, con fecha de expedición del **treinta de junio de 2026** y con vigencia del **primero de julio de 2026 al treinta y uno de diciembre de 2026**, documento expedido por el **L.C. Antonio Vázquez Pardo**, Director General de Ingresos de la Secretaria de Administración y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit, con fundamento en el artículo 35 fracción XII, XIII y LII, en relación con el artículo 9 fracción XVII del Reglamento Interior de la Secretaria de Administración y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit.

Por ese motivo, en este acto procedo a entender la presente diligencia de requerimiento de pago y/o embargo con la persona buscada y/o su representante legal, esto es con el C. No hubo quien recibiera quien manifiesta tener la calidad de _____, acreditando su personalidad con _____, manifestando bajo protesta de decir verdad

LO TESTADO NO TIENE VALIDEZ, CONSTE.

que dichas facultades no le han sido modificadas, revocadas o suspendidas a la fecha, por lo que se entiende la presente diligencia con la misma, por ser el contribuyente, representante legal o persona a la que va dirigido el documento que debe notificarse, quien se identifica con _____ número _____ de fecha _____ expedida por _____ vigente_____, documento que contiene fotografía y que corresponde a los rasgos fisonómicos de la persona con quien se entiende la diligencia, los cuales son:_____

una vez que se tuvo a la vista se devuelve al portador, persona a la cual le entrego el original con firma autógrafa del mandamiento de ejecución antes citado, de conformidad con el artículo 99 del Código Fiscal del Estado de Nayarit, persona ante la cual me identifico y acredito que actúo con el cargo de notificador y ejecutor mediante constancia de identificación No. SAF1 DOI 1443 2026, con fecha de expedición del **treinta de junio de 2026** y con vigencia del día **del primero de julio de 2026 al treinta y uno de diciembre de 2026** por el **L.C. Antonio Vázquez Pardo**, Director General de Ingresos de la Secretaria de Administración y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit, con fundamento en el artículo 35 fracción XII, XIII y LII, en relación con el artículo 9 fracción XVII del Reglamento Interior de la Secretaria de Administración y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit. Acto seguido, a la persona que atiende la presente diligencia, se le requiere el pago del crédito fiscal y sus accesorios legales, importes que se encuentran detallados en el mandamiento de ejecución, con el fin de que en este acto acredite haber efectuado el pago en cantidad de $ (2,790.00) Dos mil setecientos noventa pesos 00/100 M.N., el cual representa el monto actualizado a la fecha de emisión del citado mandamiento, en el entendido que de no probar en este acto haber realizado el pago o haber garantizado el interés fiscal del crédito fiscal que nos ocupa, se hará efectivo el apercibimiento contenido en el mandamiento de ejecución señalado, es decir se procederá al embargo de bienes suficientes a juicio del suscrito, propiedad del contribuyente deudor para cubrir el crédito fiscal, a lo cual respondió que: No respondio nada ya que no hubo quien acudiera al estrado.

EL NOTIFICADOR-EJECUTOR

Jorge Armando Cienfuegos García

EL CONTRIBUYENTE, REP. LEGAL O PERSONA CON LA QUE SE ENTIENDE LA DILIGENCIA

Se notifica via estrados con fundamento en el articulo 98 fraccion II en relacion con el articulo 97 del codigo Fiscal del Estado de Nayarit.

LO TESTADO NO TIENE VALIDEZ, CONSTE.

DATOS DE LA AUTORIDAD EMISORA DEL (LOS) DOCUMENTO(S) A DILIGENCIAR

Autoridad emisora: Dirección De Cobro Coactivo
Domicilio:

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE O DEUDOR

Registro Federal de Contribuyentes:
CURP:
Nombre, Denominación o Razón Social: PRR Constructora, S. De R.L. De C.V.
Domicilio: Calle Genova No. 7-A, Fracc. Cd. Del Valle
Referencia: Entre Paseo De Viena y Av. España

DATOS DE (LOS) DOCUMENTO(S) A DILIGENCIAR

Número(s) de oficio o de control DCC/53421/2026
De fecha(s): 17 de Septiembre 2026

ACTA CIRCUNSTANCIADA DE HECHOS

En Tepic, Nayarit siendo las Diez horas con Cincuenta minutos del día Cinco del mes de Octubre del año Dosmil veintiseis, el suscrito C. Jorge Armando Cienfuegos García, adscrito al Departamento de Notificación y Ejecución Fiscal dependiente de la Dirección de Cobro Coactivo de la Dirección General de Ingresos, dependiente de la Subsecretaria de Ingresos de la Secretaria de Administración y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit, acreditando mi personalidad como Notificador, Verificador y Ejecutor con la constancia de identificación número SAFIDGI/4431/2026 con vigencia del Uno de Julio 2026 al 31 de Diciembre 2026 expedida con fecha 30 de Junio 2026, por el L.C. Antonio Vázquez Pardo, en su carácter de Director General de Ingresos, con fundamentos en los artículos 14, párrafo segundo, 16, párrafo primero y 31, fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 3 y 18, fracción VII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; 1, 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal; Cláusulas PRIMERA, SEGUNDA, TERCERA, CUARTA, párrafos primero y segundo, OCTAVA, párrafo primero, fracción I, inciso e), DECIMA CUARTA, párrafo primero, fracción I, DÉCIMA QUINTA, primer párrafo, fracción III, inciso g) del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado por el Gobierno Federal, por conducto de la Secretaria de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Nayarit, con fecha 30 de junio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de agosto de 2015 y en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit el 05 de agosto de 2015, modificado mediante Acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de junio de 2020 y en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit el 01 de octubre de 2020; artículos 1, 19, 21, 31, primer párrafo, fracción II y 33 primer párrafo, fracciones I, V, XVI, XXII, y XL de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit, publicada mediante Decreto 8325, en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit, de fecha 21 de Diciembre de 2000, y su última reforma mediante Decreto publicado en el mismo Órgano Oficial de fecha 09 de octubre de 2023, hago constar que sucedieron los siguientes hechos:

Una vez constituido en el domicilio señalado al rubro ya que así lo señalaban los indicadores Oficiales con el nombre de la calle y el numero Oficial, se dejo un previo citatorio al cual nadie acudio por lo cual no me fue posible llevar acabo la diligencia.

Cierre del Acta Circunstanciada

No habiendo más hechos que circunstanciar, doy por concluida la presente Acta Circunstanciada de Hechos, siendo las Diez horas con Cincuenta y cuatro minutos del día Cinco de Octubre 2026 en que se actúa, se hace de conocimiento lo narrado con anterioridad para todos los efectos legales conducentes, firmando para constancia.

Croquis de ubicación del domicilio

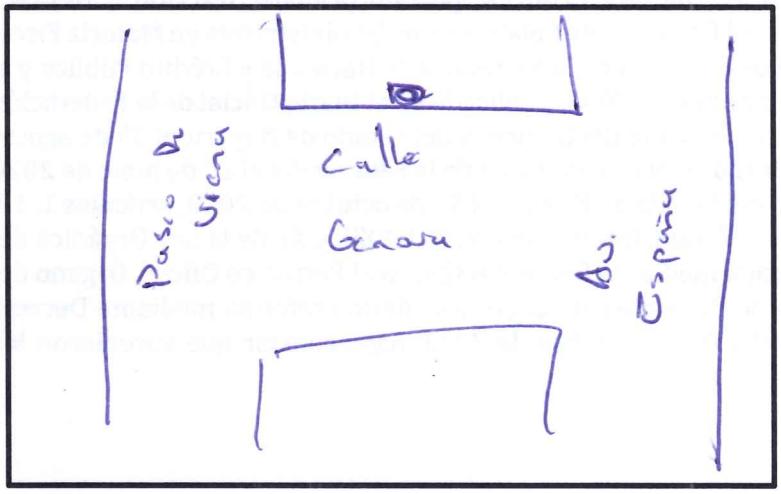

Jorge Armando Cruz Vargas Garcia

Nombre y Firma
del Notificador, Verificador y Ejecutor.